



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6

Asunción, 02 de junio 2025.

NOTA N°: 23/25.

OBJETO: Remitir Nota de Reparó.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Dr. JUAN ENCINA PEREZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas en el marco de la convocatoria LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025, para el "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO", CON I.D. N° 468.459.



I. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Reiteración. Se verifican discrepancias en lo siguiente: en los indicadores de cumplimiento de contrato se indican informes desde julio 2025 a junio 2026, sin embargo, el llamado No es Plurianual. Se consulta al respecto y se solicita realizar los ajustes correspondientes.// 2) Así también se consulta con respecto al precio unitario: considerando que el precio unitario asciende a ₡ 81.017 en el SICP y la unidad de medida es por día (un mes=30días*81017=2.430.510 mensual) se consulta al respecto considerando el OG utilizado 271 y la naturaleza del proceso "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA" teniendo en cuenta el artículo 219 de la Ley PGN 7408/24: "Servicio de medicina prepaga; en conceptos de servicios de medicina y odontología prepaga no podrán ser mayores a Gs 1.000.000 en forma mensual".// 3) En el PBC se indica en las eett 365 días sin embargo el proceso no es plurianual.//



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6**

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

Con respecto a la observación en el punto 1 y 3 de comentarios, esta convocante manifiesta que se procedió a ajustar las informaciones del proceso conforme a las observaciones de esa Dirección Nacional y dando lugar a las observaciones realizando las correcciones correspondientes.

Con respecto a la observación del punto 2 de comentarios esta UOC aclara y se respalda en los términos legales justificando el precio unitario que las Fuerzas Armadas de la Nación a través del Dpto de Relaciones Internacionales del Comando de las Fuerzas Militares envía Oficiales como Agregados Militares en el Extranjero a diferentes países de la Región en condición de comisionado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores quedando del cual pasaran a depender durante todo el tiempo que dure la misión, conforme dicta la Ley 6935 del MRE, Artículo 72, como así también lo que establece la Constitución Nacional en su Artículo 238, numeral 7, de cómo dirigir las relaciones en el exterior en sus diferentes estamentos, estos documentos se adjuntan al SICP como dato incorporado al proceso. Dicho lo siguiente esta convocante respalda su precio referencial remitido y solicitado para su publicación en base a las normativas mencionadas del artículo 219 de la Ley PGN 7408/24 y cifiéndose en el inherente relacionamiento protocolar con el MRE a través del cual envía Oficiales para misión de Agregado en el extranjero.

Solicitamos vuestro buen oficio y luego de haber realizado los ajustes correspondientes a las observaciones a la Publicación de esta convocatoria de manera a obtener los resultados en los plazos institucionales previstos, a la vez deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.



ESTEBAN ALEJANDRO SAMANIEGO LOPEZ
Cap Int - Jefe UOC N° 6 DGAF